



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°150 - 2025-MPC/A

Cutervo, 26 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

VISTO:

El informe N°0091-2025-MPC/GAT, de fecha 20 de marzo del 2025 Gerencia de Administración Tributaria; memorando N°172-2025 MPC/A, de fecha 26 de marzo del 2025 y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 29227 - Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades se encuentran facultadas previo proceso de acreditación ante el Ministerio de Justicia para atender los Procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece la designación y remuneración tanto del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo;

Que, La Ley N° 27204- Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza;

Que, el art. 33 del D.S.N. N° 018-2008-JUST-TUO de la ley de procediendo de ejecución coactiva prescribe: solo los ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el banco de la nación, podrán ordenar o requerir su cumplimiento;

Que, mediante Informe N°0091-2025-MPC/GAT, de fecha 20 de marzo del 2025, Gerencia de Administración Tributaria, solicita se emita el acto resolutorio de acreditación a la ejecutora coactiva LORENA NOEMI SANCHEZ GUEVARA para el registro ante la SUNARP- Chidayo;

Que, mediante Memorandum N°172-2025-MPC/A, de fecha 26 de marzo del 2025 del despacho de alcaldía, dispone se acredite a la servidora LORENA NOEMI SANCHEZ GUEVARA como ejecutora coactiva ante la SUNARP, Chiclayo, mediante acto resolutorio.

POR LO EXPUESTO: y conforme al artículo 20. ° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR, a la servidora LORENA NOEMI SANCHEZ GUEVARA como ejecutora coactiva ante la SUNARP, Chiclayo, identificada con DNI N° 40830241, con Colegiatura N° ICAL 2129, con domicilio en Jr. Santa rosa N° 725, de conformidad con la normativa vigente y lo expuesto en la parte considerativa de la presente, concediéndole las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a este cargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE, sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moisés González Cruz
Moisés González Cruz
ALCALDE

